

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la suspensión del plazo máximo legal para resolver un procedimiento de concurso público para la adjudicación de una plaza convocada en la Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.

Habiendo tenido este Rectorado conocimiento de hechos que pudiesen influir en la decisión de la Comisión de Expertos que ha de juzgar la plaza 004CTD19, convocada en la Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de marzo de 2019, publicada en el BOJA número 53, de 19.3.19, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores, se procede a la suspensión del plazo máximo legal para resolver la adjudicación de la citada plaza, suspendiéndose asimismo la constitución de la Comisión de Expertos encargada de realizar la valoración de los méritos de los concursantes de la plaza indicada, a fin de permitir a los interesados la aportación de documentos y realizar las alegaciones que crean convenientes, prosiguiéndose el procedimiento una vez resueltas las cuestiones planteadas.

Código de la plaza: 004CTD19.

Categoría de la plaza: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Departamento: Filosofía.

Carácter: Permanente.

Dedicación: Tiempo completo.

Perfil docente: Docencia en Neurofilosofía.

Perfil investigador: Investigación en Neurofilosofía de la conciencia y la memoria, trastornos mnésicos, técnicas de imaginación cerebral.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Málaga, 13 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.